Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar, Aents Kawen Takatmainia iimia

ANEXO II

QUINTA RONDA DE ANÁLISIS

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA A ECUADOR DURANTE LA VISITA *IN SITU*

SEGUNDA PARTE

PANEL 1: Tipificación de actos de corrupción

Fiscalía General del Estado - FGE

1. **Información sobre las Fiscalías Especializadas en delitos contra la Administración Pública (cuántas existen y en dónde se encuentran ubicadas).**

   1.1. Fiscalías que conocen los delitos contra la Administración Pública

2. **Información estadística, de los últimos 5 años, sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones de investigación de los actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención, referida a aspectos tales como el número total de investigaciones iniciadas, indicando:**
   a. **cuántas se encuentran en curso;**
   b. **cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón;**
   c. **cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos;**
   d. **cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado;**
   e. **cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y.**
   f. **cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.**

   2.1. Reporte estadístico y consolidado de país de los últimos cinco años, sobre los ingresos de causas por delitos de corrupción (cohecho, peculado, concusión, enriquecimiento ilícito, testaferrismo, tráfico de influencias) y su tratamiento procesal.

3. **Información sobre los recursos solicitados y efectivamente asignados a la Fiscalía General del Estado en los últimos 5 años, especialmente a las fiscalías especializadas en delitos contra la administración pública.**

No se recibió información sobre este tema por parte de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, en el literal g) del siguiente enlace http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/4703, se podrá encontrar el presupuesto asignado y ejecutado durante el año 2015. https://app.box.com/s/ek45y7o6w9pmimiy0offyk541fqd2fk0

PANEL 3: Sistemas para la contratación de servidores públicos

Fiscalía General del Estado - FGE

1. **Información sobre nombramientos provisionales de fiscales. Número total de fiscales y porcentaje de fiscales con nombramiento permanente y los que están con nombramientos provisionales.**

Al respecto se informa que de los distributivos de personal de la Fiscalía General del Estado, con fecha de corte 12 de abril del 2016, se obtuvo que la institución cuenta con un total de 848 Fiscales a nivel nacional, categorizados conforme el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE SERVIDORES
Agente Fiscal	806
Fiscal Provincial	16
Fiscal de Adolescentes Infractores	25
Fiscal Adjunto del Fiscal Provincial	1
Total	**848**

Fuentes: http://www.gestiondefiscalias.gob.ec/fge/inicio.php; y, distributivo de remuneraciones.

Del total de 848 Fiscales con que cuenta la Fiscalía General del Estado hasta el mes de abril del 2016, se obtiene que los mismos cuentan con nombramientos permanentes y provisionales conforme el siguiente detalle:

TIPO DE RELACIÓN LABORAL	NÚMERO DE SERVIDORES
Nombramiento Provisional	76
Nombramiento Definitivo	772
TOTAL	**848**

Fuentes: http://www.gestiondefiscalias.gob.ec/fge/inicio.php; y, distributivo de remuneraciones.

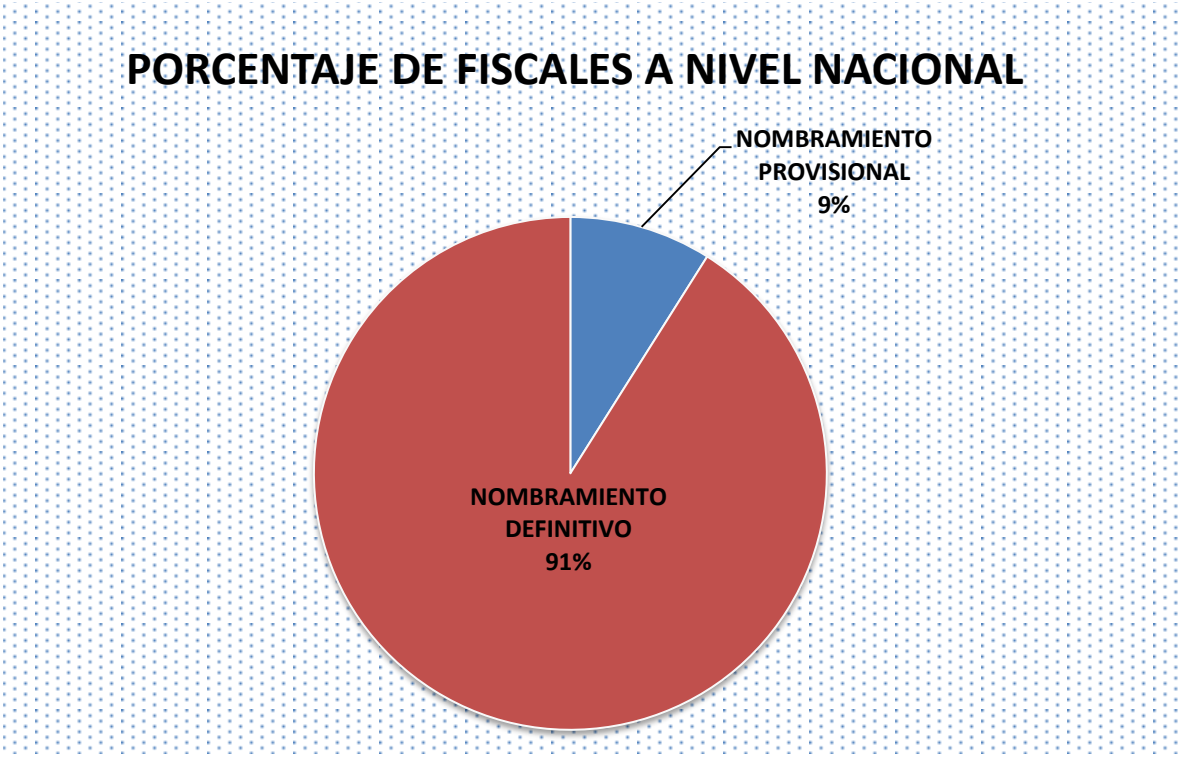

Fuentes: http://www.gestiondefiscalias.gob.ec/fge/inicio.php; y, distributivo de remuneraciones.

2. **Remitir el modelo de requerimiento de personal que realiza la Fiscalía General del Estado al Consejo de la Judicatura y la solicitud de nombramientos permanentes.**

2.1. Respecto al modelo de solicitud que realiza la Fiscalía General del Estado para nombramientos permanentes, se remite copia certificada del oficio No. 06848-FGE-DTH, de 26 de junio de 2015, mediante el cual se solicita al Pleno del

Consejo de la Judicatura, que en goce de las atribuciones legales previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial, expida la respectiva resolución para otorgar nombramientos permanentes a los elegibles de los distintos Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social.

2.2. En lo relacionado al modelo de requerimiento de personal que realiza la Institución, se remite copia certificada del Memorando No. 1285-FGE-DTH, de 22 de junio de 2015, suscrito por el señor Patricio Vásconez Vaca, ex Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, a través del cual solicita al señor Fiscal General del Estado, se digne remitir al Consejo de la Judicatura, el listado de elegibles del cargo de Agente Fiscal para su respectivo nombramiento.

3. La explicación escrita del Sr. Fiscal General para no enviar delegados al último concurso organizado por el Consejo de la Judicatura.

3.1. A fin de atender esta inquietud, se remite copia certificada del oficio No. 0002017-FGE-DTH, de 31 de marzo del 2016, suscrito por la doctora Cecilia Armas Erazo, Fiscal General del Estado, Subrogante, mediante el cual la Fiscalía General del Estado se abstuvo de nombrar delegados para la conformación del Tribunal de Recalificaciones, dentro del "CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL", así como copia de los oficios Nos. 0001614-FGE-DTH y 0001778-FGE-DTH, de 03 y 15 de marzo del 2016.

Adicionalmente cabe señalar, que el señor Fiscal General del Estado, mediante oficio No. 0002268-FGE-DTH, de 15 de abril del 2016 (documento anexo al presente), comunicó al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, que una vez que la mayoría de observaciones efectuadas al concurso en referencia fueron procesadas y atendidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado reitera el compromiso de trabajar coordinadamente en beneficio de la Función Judicial y en especial en la culminación del "CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL".

4. Explicar las razones de las diferencias numéricas entre el número de puestos convocados y los nombramientos efectuados en los concursos (citado en presentación PowerPoint). Explicar los cuadros de resultados y la apertura de concursos cuando existen bancos de elegibles.

4.1. Las razones por las cuales se presentan las diferencias numéricas entre el

número de puestos convocados a concurso y los nombramientos efectuados, tiene fundamento legal en los artículos 72 y 73 del Código Orgánico de la Función Judicial que a la letra dicen:

> **"Art. 72.- Banco de elegibles.-** *Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*
>
> **En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará *a* quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.**
>
> *De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.*
>
> *La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.*
>
> **Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.**
>
> **Art. 73.- Efecto vinculante del resultado de los concursos.-** *Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*
>
> **Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero. *(Lo resaltado nos pertenece)***

De lo antes detallado, es necesario puntualizar que, la diferencia numérica entre el total de cargos que salen a concurso y el número de personas nombradas se presenta porque, una vez que culmina las fases de los Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, el Pleno del Consejo de la Judicatura declara ganadores a las personas mejor puntuadas, las cuales accederán de forma directa a las partidas vacantes de los cargos convocados.

Las personas que no resulten ganadores pasarán a formar parte de un banco de elegibles que durará seis años, del cual en caso de que la Fiscalía General del Estado requiera cubrir nuevas vacantes que se presentarán por cese de funciones de servidoras y servidores contemplado en el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, podrá solicitar al Pleno del Consejo de la Judicatura, proceda a nombrar a las y los elegibles conforme los artículos 72 y 73 del precitado Código.

4.2. Explicar los cuadros de resultados:

4.2.1. **Concurso de Méritos y Oposición realizado en el año 2010:** En este año la Fiscalía General del Estado, convocó a concurso un total de 343 cargos vacantes, de los cuales 91 pertenecían a la carrera fiscal (*) y 252 a la carrera fiscal administrativa (*).

* La carrera fiscal conforme lo señala el tercer numeral del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial, la conforman las personas que poseen el cargo de fiscales.

* La carrea fiscal administrativa, conforme el numeral 4 del artículo ibídem la conforman las servidoras y servidores que tienen un cargo distinto al de fiscal.

Posterior a la fase de la convocatoria se presentaron 4.458 aspirantes, los cuales optaron por uno de los cargos vacantes que saliera a concurso.

En el citado concurso cabe señalar que se presentaron tres (3) impugnaciones ciudadanas, las cuales no procedieron en Derecho.

Una vez concluidas las fases del referido concurso se conformó un listado de elegibles con un total de 932 personas; de las cuales (131) pertenecían a la carrera fiscal y (801) a la carrera fiscal administrativa. Posterior a ello fueron posesionados mediante nombramiento (371) personas; de ellos (95) correspondientes a la carrera fiscal y (276) a la carrera fiscal administrativa.

4.2.2. **Concurso de Méritos y Oposición Abierto realizado en el año 2011:** En este año la Fiscalía General del Estado, convocó a concurso un total de 45 cargos vacantes, de los cuales (25) pertenecían a la carrera fiscal y (20) a la carrera fiscal administrativa.

Posterior a la fase de la convocatoria se presentaron (325) aspirantes, los cuales optarían por uno de los cargos vacantes que saliera a concurso.

En el citado concurso cabe señalar que se presentaron cero (0) impugnaciones ciudadanas.

Una vez concluidas las fases del referido concurso se conformó un listado de elegibles con un total de (52) personas; de las cuales (31) pertenecían a la carrera fiscal y (21) a la carrera fiscal administrativa. Posterior a ello fueron posesionados mediante nombramiento (28) personas; de ellos (19) correspondientes a la carrera fiscal y (9) a la carrera fiscal administrativa.

4.2.3. **Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social No. 01-2012:** En este año el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado, convocaron a concurso un total de 179 cargos vacantes, de los cuales (33) pertenecían a la carrera fiscal y (146) a la carrera fiscal administrativa.

Posterior a la fase de la convocatoria se presentaron (3.790) aspirantes, los cuales optaron por un cargo vacante que salió a concurso.

En el citado concurso cabe señalar que se presentaron dos (2) impugnaciones ciudadanas, las cuales no procedieron en Derecho.

Una vez concluidas las fases del referido concurso se conformó un banco de elegibles con un total de (893) personas; de las cuales (79) pertenecían a la carrera fiscal y (814) a la carrera fiscal administrativa. Posterior a ello fueron posesionados mediante nombramiento (444) personas; (61) correspondientes a la carrera fiscal y (383) a la carrera fiscal administrativa.

4.2.4. **Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social No. 02-2012:** En este año el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado, convocaron a concurso un total de 191 cargos vacantes, de los cuales (82) pertenecían a la carrera fiscal y (109) a la carrera fiscal administrativa.

Posterior a la fase de la convocatoria se presentaron (5.070) aspirantes, los cuales optaron por un cargo vacante que salió a concurso.

En el citado concurso cabe señalar que se presentaron cuatro (4) impugnaciones ciudadanas, las cuales no procedieron en Derecho.

Una vez concluidas las fases del referido concurso se conformó un banco

de elegibles con un total de (623) personas; de las cuales (136) pertenecían a la carrera fiscal y (487) a la carrera fiscal administrativa. Posterior a ello fueron posesionados mediante nombramiento (476) personas; (129) correspondientes a la carrera fiscal y (347) a la carrera fiscal administrativa.

4.2.5. **Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela Función Judicial para la Carrera Fiscal a Nivel Nacional No. 01-2013:** En este año el Consejo de la Judicatura, convocó a concurso un total de 470 cupos para la carrera fiscal.

Posterior a la fase de la convocatoria se presentaron (3.197) aspirantes, los cuales optaron por un cupo de la Escuela de la Función Judicial para la carrera fiscal.

En lo concerniente a la fase de impugnaciones ciudadanas no se dispone de información ya que la misma estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura.

Una vez concluidas las fases del referido concurso se conformó un banco de elegibles de la carrera fiscal con un total de (241) personas. Posterior a ello fueron posesionados mediante nombramiento (228) personas; mientras que un total de (12) personas no fueron nombradas debido a que desistieron del cargo.

4.2.6. **Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela Función Judicial para la Carrera Fiscal a Nivel Nacional No. 01-2014:** En este año el Consejo de la Judicatura, convocó a concurso un total de 400 cupos para la carrera fiscal.

Posterior a la fase de la convocatoria se presentaron (3.014) aspirantes, los cuales optaron por un cupo de la Escuela de la Función Judicial para la carrera fiscal.

En lo concerniente a la fase de impugnaciones ciudadanas no se dispone de información ya que la misma estuvo a cargo del Consejo de la Judicatura.

Una vez concluidas las fases del referido concurso se conformó un banco de elegibles de la carrera fiscal con un total de (243) personas. Posterior a ello han sido posesionados mediante nombramiento (154) personas;

mientras que un total de (89) personas declaradas como elegibles se encuentran pendientes de ser nombrados como Agente Fiscal, ya que en la actualidad no existen partidas vacantes en dicho cargo.

4.3. Explicar la apertura de concursos cuando existen bancos de elegibles:

En lo que respecta a esta inquietud cabe indicar que la Fiscalía General del Estado en coordinación con el Consejo de la Judicatura, han convocado a nuevos Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, pese a existir bancos de elegibles de concursos anteriores por los siguientes motivos:

- No existen elegibles para las provincias en las cuales se han generado nuevas vacantes por creación o cese de funciones de servidoras o servidores.
- El número de elegibles es inferior al número de cargos vacantes que se presentan en la institución.

PANEL 4: Inducción y Ética

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP

1. **Información (referida en lo posible a los últimos cinco años) en cuanto a los resultados que ha obtenido el SERCOP en relación con el número de cursos de inducción, instrucción y/o capacitación para asegurar la adecuada comprensión de (1) las responsabilidades y funciones del personal a su servicio y (2) de las normas éticas que rigen sus actividades, la periodicidad con la que éstos se han impartido y el número de servidores públicos cubiertos por los mismos.**

Al respecto el Servicio Nacional de Contratación Pública indica que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, y que se adjunta, crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, por esta razón el Instituto Nacional de Contratación Pública – INCOP pasó a ser el Servicio Nacional de Contratación Pública, razón por la cual no se registra archivos de recursos humanos de gestiones anteriores.

1.1 el número de cursos de inducción, instrucción y/o capacitación para asegurar la adecuada comprensión de <u>las responsabilidades y funciones del</u>

<u>personal a su servicio</u>, la periodicidad con la que éstos se han impartido y el número de servidores públicos cubiertos por los mismos.

1.1.1. Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación
1.1.2. Plan de Inducción Institucional
1.1.3. Registros de Asistencia a Cursos de inducción

La Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, expedida por el Ministerio de Trabajo, aplicable a las instituciones dependientes de la Función Ejecutiva, determina que la Capacitación inductiva es aquella destinada a orientar, difundir y/o reafirmar en las y los servidores públicos, principios y valores institucionales, acorde con su visión, misión y objetivos.

El programa de inducción considerará fundamentalmente las características de especificidad de los puestos que ocupan, la misión y el portafolio de productos y servicios del proceso en el que interviene y los objetivos estratégicos institucionales.

Los eventos de capacitación inductiva podrán estructurarse a través de visitas de observación y entrenamientos en otras unidades administrativas internas o de otras entidades similares, así como mecanismos de información de la funcionalidad institucional.

Las capacitaciones inductivas se realizan de manera mensual conforme el Plan Anual de Inducción, la Dirección de Administración de Recursos Humanos lleva un registro de los procesos de inducción, el cual se realiza dentro del primer mes de labores, lo cual se ha venido ejecutando mensualmente en el SERCOP, conforme el número de ingresos de personal efectuados.

NÚMERO DE SERVIDORES	INGRESOS 2015	PERSONAL CAPACITADO INDUCCIÓN
442	180	136

Los archivos de la Institución no registran constancia de cursos de inducción de años anteriores (2011-2014).

1.2 el número de cursos de inducción, instrucción y/o capacitación para asegurar la adecuada comprensión de las <u>normas éticas que rigen sus actividades</u>, la periodicidad con la que éstos se han impartido y el número de servidores públicos cubiertos por los mismos.

1.2.1. Plan Anual de Formación y Capacitación.
1.2.2. Plan Anual de Capacitación 2014, ejecutado.
1.2.3. Plan Anual de Capacitación 2015, ejecutado.

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, el proceso de formación y capacitación se determina en base al resultado obtenido del subsistema de Evaluación del Desempeño, para cubrir las brechas exigibles en los perfiles óptimos de desempeño y los disponibles por la o el servidor, consolidados en el plan institucional anual de capacitación, el cual tendrá directa relación con el desarrollo de competencias técnicas y conductuales, la misma que se asociará a las características de especificidad de los puestos y de los procesos en los que interviene.

Las y los servidores públicos podrán ser beneficiarios de programas de formación una vez que cumplan los requisitos determinados en la norma y luego de dos años de haber terminado la devengación de su último proceso de formación.

NÚMERO DE SERVIDORES 2015	PERSONAL CAPACITADO 2015
442	66

Los archivos de la Institución no registran los planes de capacitación de los años 2011, 2012, y 2013.

2. **Asimismo, en relación con la capacitación en materia de ética, indicar si los cursos son de participación obligatoria. De ser así, indicar el porcentaje de funcionarios que han y que no han participado en las capacitaciones.**

2.1. Presentación sobre el Modelo Programa Nacional de Excelencia – PROEXCE
2.2. Norma Técnica de Reestructuración de Gestión Pública Institucional

El SERCOP informó que actualmente se encuentran dentro del estudio del modelo *Programa Nacional de la Excelencia (Proexce)* liderado por la Secretaría Nacional de Administración Pública, que consiste en la determinación de los niveles de madurez, que establecen el estado de la institución en su camino a la excelencia, basados en procesos de autoevaluación, identificación de puntos fuertes y áreas de mejora, implementación de planes de mejora y su respectivo seguimiento y control a los mismos, cuyas herramientas complementarias comprenden la cultura organizacional, responsabilidad social y código de ética; cuyos resultados serán el

indicador y punto de partida del programa de formación ética del SERCOP a nivel nacional.

El Programa Nacional de Excelencia en la Administración Pública nace a partir de la promulgación de la Norma Técnica de Reestructuración de la Gestión Pública Institucional, establecida mediante Acuerdo Ministerial 996 y publicada en el Registro Oficial Suplemento 599 de 19-dic-2011. No obstante el SERCOP fue considerado para esta restructuración por parte de la SNAP en el último trimestre del año 2015.

Conforme los pasos para la implementación del modelo R, actualmente nos encontramos en la fase inicial de Identificación y propuesta de oportunidades de mejora de implementación del Modelo y acompañamiento para eliminar barreras de Implementación.

Regularmente las capacitaciones en cuanto a normas éticas se las realiza únicamente en la capacitación inductiva al inicio de ejercicio de sus funciones del servidor en la Institución.

PANEL 5: Sistemas para la adquisición de bienes y servicios

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP

1. **Precisar cuáles son las exclusiones, excepciones y regímenes especiales de contratación existentes en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (LOSNCP) y su Reglamento.**

   1.1. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
   1.2. Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
   1.3. Ley de Seguridad Pública y del Estado.

   RÉGIMEN ESPECIAL:

   Normativa:
   De conformidad con el artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSCNP–, y los artículos 68 hasta el 108 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP–, se plantean las distintas modalidades por las cuales se puede contratar de forma directa por considerarse causales especiales de contratación.

Tipos de Contratación por Régimen Especial:

1. Adquisición de Fármacos.
2. Seguridad Interna y Externa.
3. Comunicación Social.
4. Asesoría y Patrocinio Jurídico.
5. Obra Artística, Literaria o Científica.
6. Repuestos o Accesorios.
7. Bienes y Servicios Únicos en el mercado o proveedor único.
8. Transporte de Correo Interno e Internacional.
9. Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias.
10. Instituciones Financieras y de Seguros del Estado.
11. Empresas Mercantiles del Estado y Subsidiarias.
12. Sectores Estratégicos.

Excepciones:
Dentro de la normativa en materia de contratación pública se plantea la excepción de emplear los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, a los contratos financiados a través de préstamos y cooperación internacional en relación a lo señalado en el artículo 3, de la LOSNCP.

Exclusiones:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, se excluye actividades de protección interna, el mantenimiento del orden público y de la defensa nacional y adicionalmente el artículo 87 del RGLOSNCP, se establece que se excluirán procedimientos precontractuales de bienes, obras y servicios destinados para la seguridad interna y externa del Estado, debido a que el trámite debe ser llevado con absoluta reserva, por tanto no deben ser publicados en el portal institucional del SERCOP.

2. **Precisar cuáles son los distintos tipos de procedimientos existentes para la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, y sus respectivos montos/márgenes. Asimismo, precisar cuáles son los criterios de selección para los casos de contratación que no conlleven concurso o licitación pública.**

2.1. Coeficientes de los distintos procedimientos de contratación:

Contratación	**Procedimientos**	**Montos de Contratación año 2016**	**Coeficiente**
Bienes y Servicios Normalizados	Catálogo Electrónico	(Compra Directa)Menor o igual a $ 5.967,02	Menor o igual a 0,0000002 * Presupuesto Inicial del Estado

		(Mejor Oferta) Mayor a $ 5.967,02	Mayor a 0,0000002* Presupuesto Inicial del Estado
		(Mejor Oferta con puja) Mayor a $ 59.670,20	Mayor a 0,000002* Presupuesto Inicial del Estado
	Ínfima Cuantía	Menor a $ 5.967,02	Menor o igual a 0,0000002* Presupuesto Inicial del Estado
	Subasta Inversa Electrónica	Mayor a $ 5.967,02	Más de 0,0000002 * Presupuesto Inicial del Estado
Bienes y Servicios No Normalizados	Menor Cuantía	Menor a $ 59.670,20	Hasta 0,000002 *Presupuesto Inicial del Estado
	Cotización	Entre $ 59.670,20 y $ 447.526,47	De 0,000002 * Presupuesto Inicial del Estado a 0,000015 * Presupuesto Inicial del Estado
	Licitación	Mayor a $ 447.526,47	Más de 0,000015 * Presupuesto Inicial del Estado
Obras	Menor Cuantía	Menor a $ 208.845,69	Hasta 0,000007 *Presupuesto Inicial del Estado
	Cotización	Entre $ 208.845,69 y $ 895.052,95	De 0,000007 * Presupuesto Inicial del Estado a 0,00003 * Presupuesto Inicial del Estado
	Licitación	Mayor a $ 895.052,95	Más de 0,00003 * Presupuesto Inicial del Estado
	Contratación integral por Precio Fijo	Mayor a $ 29.835.098,32	Más de 0,1 * Presupuesto Inicial del Estado
Consultoría	Contratación Directa	Menor o igual a $ 59.670,20	Inferior o igual 0,000002 * Presupuesto Inicial del Estado

	Lista Corta	Mayor a $ 59.670,20 y menor a $ 447.526,47	De 0,000002 * Presupuesto Inicial del Estado a 0,000015 * Presupuesto Inicial del Estado
	Concurso Público	Mayor o igual a $ 447.526,47	Más de 0,000015 * Presupuesto Inicial del Estado
Servicio No Normalizado	Régimen Especial (Asesoría y Patrocinio Jurídico – Consultas puntuales y específicas)	Hasta $ 14.917,55 (en todo el año)	Hasta 0.0000005 * Presupuesto Inicial del Estado

2.2. Criterios de selección para los casos de contratación que no conlleven concurso o licitación pública.

Los procedimientos de contratación que no conllevan un concurso de oferentes son los establecidos en el Régimen Especial, artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. Aclarar cómo se da el proceso de determinación del presupuesto referencial por parte de las instituciones, dependencias, entidades y organismos interesados. ¿Existen manuales u otros controles preventivos para evitar la discrecionalidad en su determinación? ¿Qué rol tienen el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y la Contraloría General del Estado (CGE) en el control de estos valores de referencia?

3.1. Proceso de determinación del presupuesto referencial

Normativa:
De conformidad con el numeral 27 del artículo 6, de la LOSNCP, el presupuesto referencial es el monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual; por tanto, es de absoluta responsabilidad de la entidad contratante la determinación de dicho monto.

Para la determinación de este valor, si bien dentro de la normativa vigente de la

Contratación Pública no se establece un proceso como tal, si se señalan ciertos elementos obligatorios previo al inicio de la contratación los cuales sirven como justificación de la compra a realizar, por ejemplo se realizan estudios previos o de mercado de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y éstos estudios deberán ser completos, definitivos, actualizados, verificando el precio real del mercado de los bienes, obras, servicios, incluidos los de consultoría que serán debidamente aprobados por las instancias correspondientes y estarán vinculados al Plan Anual de contratación.

Adicionalmente, en el artículo 46 del RGLOSNCP, se establecen otros elementos para una negociación en un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, los mismos que pueden servir de guía para establecer un presupuesto referencial:

- Precios de adjudicación de bienes o servicios similares realizados a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- Proformas de otros proveedores del bien o servicio a contratar.
- Información sobre el precio del bien o servicio que se pueda obtener de otras fuentes como cámaras o bolsas de productos, internet, entre otras.

3.2. ¿Existen manuales u otros controles preventivos para evitar la discrecionalidad en su determinación?

3.2.1. Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador 2015.

El Servicio Nacional de Contratación Pública y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado emitieron el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador 2015, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del SERCOP, con el fin de coadyuvar a garantizar la transparencia y la calidad del gasto en la compra pública.

En este Manual se establece que dentro de la fase preparatoria de un procedimiento de contratación pública, como una buena práctica, es que la entidad contratante debe realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra, se analice el costo-beneficio, costo-eficiencia o costo-efectividad, y se tome una decisión sobre qué comprar, bajo qué mecanismo hacerlo y el presupuesto que podría emplearse.

Adicionalmente, en el mismo, se han establecido dentro de las actividades precontractuales ciertas funciones y responsabilidades de las entidades contratantes entre las cuales se destacan:

- **Estudio de las necesidades de la entidad estatal**.- Identificar, analizar y definir las necesidades imperantes de la contratación de la dependencia a su cargo, de conformidad con la Constitución, leyes sectoriales y el Plan Nacional para del Buen Vivir.

- **Estudios**.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Entidad Contratante deberá realizar estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas y términos de referencia debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Estos estudios y diseños incluirán, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Estudios de mercado**. – Elaborar los estudios de mercado para que estos sirvan de guía para la elaboración del objeto del contrato, a fin de generar un criterio sobre la viabilidad de generar esa actividad contractual.

3.3. ¿Qué rol tiene el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y la Contraloría General del Estado (CGE) en el control de estos valores de referencia?

3.3.1. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE

El SERCOP, al ser el ente rector dentro de la contratación pública y dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 6 del RGLOSNCP, es el responsable de: *"Supervisar de oficio o pedido de parte, conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, tales como: (...), presupuestos fuera de la realidad del mercado, parámetros de evaluación discrecionales, entre otros"*; para ello las entidades contratantes tienen la obligación de publicar la información relevante en fase precontractual, contractual y de ejecución que incluye estudios, certificación presupuestaria, pliegos, entre otras, de conformidad a la Resolución INCOP No. 053-2011 de 14 de octubre de 2011.

Adicionalmente, el SERCOP podrá solicitar información a las entidades públicas o privadas que crea conveniente para ejercer el control del Sistema

Nacional de Contratación Pública, tal como lo señala el artículo 14 de la LOSNCP.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 15 de la LOSNCP, el SERCOP podrá informar a los organismos de control, como la Contraloría General del Estado –CGE– y a la Procuraduría General del Estado –PGE– cada vez que conozca el cometimiento de infracciones a lo dispuesto en la normativa que rige la contratación pública.

La CGE, de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, se constituye como el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, el cual es competente para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control.

Adicionalmente, el numeral 34 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que la CGE, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, es competente para: *"Establecer responsabilidades individuales administrativas, por quebrantamiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas de que trata esta Ley; responsabilidades civiles culposas, por el perjuicio económico sufrido por la entidad u organismo respectivo, a causa de la acción u omisión de sus servidores, e indicios de responsabilidad penal, mediante la determinación de hechos incriminados por la ley".*

4. En su informe sobre el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de 2014, el SERCOP concluye que *"(…) que existen muchas entidades contratantes que suben al portal de contratación públicas un PAC mal elaborado, con errores que principalmente son: subir de manera errónea el valor del costo unitario, que infla el monto del PAC publicado; y, llegar inclusive a copiar el CPC de un PAC de una entidad con características similares."* En este sentido, precisar qué acciones se han tomado para mejorar la calidad de los PAC de las distintas entidades.

4.1. Resolución No. RE-SERCOP-20140000015 del 2 de octubre de 2014

El SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-20140000015 del 2 de octubre de 2014, expidió las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública, dentro de los cuales se encuentra el aplicativo informático que permite elaborar el Plan Anual de Contratación Pública (USHAY PAC).

Este aplicativo permite desarrollar de manera fácil e intuitiva el Plan Anual de Contratación (PAC), habiéndose parametrizado la información necesaria para

que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requerirán durante el ejercicio fiscal. La obligatoriedad del uso de la herramienta fue a partir del primero de enero de 2015.

http://ricg.org/modulo-facilitador-de-la-contratacion-publica-ushay/postulacion/43/es/

4.2. Resolución No. RE-SERCOP-2014-000021 de 17 de noviembre de 2014

Adicionalmente, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000021 de 17 de noviembre de 2014, el SERCOP emitió la norma para la selección del Clasificador Central de Productos - CPC, en el PAC, la misma que dispone que las entidades sujetas a la LOSNCP, elegirán un código CPC a nueve dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.

Así también dentro de la resolución ibídem se señala que se mantendrá una interoperabilidad con el Ministerio de Finanzas a fin de validar la información de partidas presupuestarias. Es así que, en base a lo señalado la herramienta del PAC, se encuentra funcionando de conformidad a la normativa vigente.

Además, el SERCOP publicó manuales tanto para entidades que manejan el Sistema de Gestión Financiera –ESIGEF-, así como para las que no lo hacen y dichos manuales se encuentran disponibles en el siguiente link: http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/capacitacion/manuales-ushay-2015/Entidades

5. Presentar información sobre el presupuesto anual requerido y el efectivamente otorgado al SERCOP en los últimos cinco años.

5.1. Cédulas Presupuestarias de los últimos cinco años.

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del SERCOP, se adjuntan las Cédulas Presupuestarias correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015, en las cuales consta el presupuesto anual asignado y devengado.

6. Proveer información adicional sobre el Registro Único de Proveedores (RUP).

De acuerdo al numeral 29 del artículo 6 de la LOSNCP, el Registro Único de Proveedores.- RUP-: *"es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los*

procedimientos establecidos en esta Ley. Su administración está a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes".

Para el registro informático de proveedores se debe acceder al siguiente link: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/paso1.cpe.

Adicionalmente, los requisitos para la habilitación de proveedores en el Registro Único de Proveedores se encuentran en el siguiente link: http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/proveedores.

El RUP se mantendrá actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida, quienes deberán proporcionarla de manera obligatoria y gratuita y en tiempo real.

La información del RUP será pública y estará disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS. Las Entidades Contratantes no podrán llevar registros adicionales ni exigir a sus oferentes o proveedores la presentación de los documentos ya solicitados para la obtención del RUP.

De conformidad con el artículo 19 de la LOSNCP, las causales de suspensión temporal del Proveedor en el RUP son:

a) Ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años, respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido;
b) No actualizar la información requerida para su registro por el Servicio Nacional de Contratación Pública, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente; y,
c) Haber sido inhabilitado de conformidad a lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 100 de esta Ley.
d) Una vez superadas las causas o los tiempos de sanción previstos en los numerales anteriores, el Servicio Nacional de Contratación Pública rehabilitará al proveedor de forma automática y sin más trámite.
e) Haber entregado para su registro información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia será causa para suspensión definitiva de un proveedor en el RUP.

6.1. Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000011 de 16 de septiembre de 2014

Por otra parte, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000011 de 16 de septiembre de 2014, se expide el procedimiento simplificado para el registro único de proveedores por vía electrónica, RUP cero papeles, en el cual los usuarios pueden registrar y actualizar su información de manera fácil y ágil en el RUP y realizar la interoperabilidad de datos existente entre los organismo y las instituciones del sector público, permitiendo que los procesos se realicen en línea al 100%, potenciando la eficiencia del Sistema Oficial del Estado e generando la incorporación de nuevos proveedores.

7. Proveer información adicional sobre los modelos y formatos obligatorios para la contratación pública elaborados por el SERCOP.

El artículo 6 numerales 24 y 27 y artículo 10 numeral 8 de la LOSNCP; disponen que el SERCOP como ente rector del Sistema Nacional de Contratación, debe elaborar y oficializar modelos de pliegos para los diferentes procedimientos precontractuales, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades contratantes, los modelos de pliegos se constituyen en la base sobre la cual las entidades contratantes incorporan la información, condiciones y requisitos técnicos, económicos y legales requeridos para participar en un procedimiento de ejecución de obras, provisión de bienes y/o servicios, incluidos los de consultoría.

Adicionalmente, es importante destacar que los modelos de pliegos se encuentran disponibles, y su acceso es gratuito para cualquier persona, a través del portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 31 de la LOSNCP.

El artículo 20 del RGLOSNCP establece que *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*

Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir

especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional".

Complementariamente, el artículo 28 del RGLOSNCP establece que los modelos y formatos obligatorios, serán expedidos por el Director Ejecutivo del SERCOP mediante resolución y serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Con la implementación del Módulo Facilitador de la Contratación Pública - USHAY, se permite tanto a las entidades contratantes como a los proveedores la elaboración de los pliegos y ofertas, respectivamente.

Para las entidades contratantes, los modelos de pliegos, les permite la elaboración de las condiciones particulares, con sus respectivos formularios de los procedimientos comunes de contratación así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría y para los proveedores del Estados, desarrollan sus ofertas en los procedimientos de contratación de régimen común de acuerdo a la información que fue parametrizada por la entidad contratante al momento de generar el pliego del procedimiento de contratación.

7.1. Modelos y formatos para los procedimientos de contratación pública

7.1.1. Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002
7.1.2. Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000004
7.1.3. Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000017

Como información adicional, se citan las siguientes resoluciones en las cuales se expidieron los modelos y formatos para los procedimientos de contratación pública, mismas que se encuentran actualmente vigentes:

La Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, en la cual se expide los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;

La Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000004 de 20 de febrero de 2014, mediante la cual se expide la versión SERCOP 1.1 de los Modelos y Formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de Bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y,

La Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000017 de 29 de octubre de 2014, mediante la cual se expide los modelos de documentos precontractuales para la

contratación de obras, bienes y/o servicios, incluidos los de consultoría, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.

8. **Presentar información actualizada sobre los desarrollos tecnológicos identificados en la respuesta al cuestionario (páginas 158 y 159), tales como la implementación del Sistema Oficial de Contrataciones Públicas del Ecuador – COMPRASPUBLICAS (SOCE), especialmente los avances en la versión 2; el aplicativo USHAY y la herramienta SICONTROL.**

8.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO –SOCE, VERSIÓN 2:

De conformidad a la Hoja de Ruta que se establece para el mejoramiento y nuevas versiones del Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE) se han definido las siguientes actividades que serán ejecutadas de conformidad al siguiente detalle:

- **Implementación de controles entre Ministerio de Finanzas y SERCOP, conforme Decreto Presidencial 838:** Se incorporará en el SOCE, creación de procedimientos de contratación pública, información relevante de la Certificación Presupuestaria que emite el Ministerio de Finanzas, para realizar la validación en línea de la existencia, composición de partidas presupuestarias y avales que habiliten una determinada contratación.

- **Implementación de nuevos productos y categorías en Catálogo Electrónico y de Catálogo Inclusivo:** Se requiere contar con Catálogos Electrónicos e Inclusivos que permitan adherir mayor cantidad de productos y servicios normalizados, en ese sentido se dinamizará la contratación pública y la inclusión de los proveedores de la economía popular y solidaria.

8.1. Mejoras realizadas al Sistema Nacional de Contratación Pública durante el año 2015.

a) MEJORAS EN LA PLATAFORMA ACTUAL DEL SOCE

- **Implementación del Valor Agregado Ecuatoriano conforme umbrales definidos:**

8.1.1. Resolución Nro. RE-SERCOP-2015-0000031
8.1.2. Resolución Nro. RE-SERCOP-2015-0000033
8.1.3. Resolución Nro. RE-SERCOP-2015-0000038

El 13 de mayo de 2015, se expide los criterios y metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) por producto, correspondiente a los umbrales definidos para los códigos de Clasificador Central de Productos (CPC), utilizados en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes. Se expide la resolución Nro. RE-SERCOP-2015-0000031.

A partir de 17 de agosto de 2015, se implementan en las Herramientas Informáticas del SOCE, correspondiente a los procedimientos de contratación de bienes, la lógica del VAE, emitidas mediante Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2015-0000033, y RE-SERCOP-2015-0000038; en donde se incorporan los formularios electrónicos respectivos para el cálculo automático y en línea de los umbrales del Valor Agregado Ecuatoriano para los procedimientos de contratación pública por parte de las Entidades Contratantes; así como para efectuar las declaraciones del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas por parte de los proveedores.

- **Proyecto "Cero Papeles":**

Como parte de la Campaña "Cero Papeles" que lleva a cabo el SERCOP con el propósito de hacer más eficientes y transparentes los procesos de contratación, se solicitó a los Proveedores del Estado actualizar su información en línea de conformidad al décimo dígito de su identificación. En el proceso de actualización, los datos relacionados al Proveedor son tomados de forma automática de las Entidades competentes, siendo éste el caso con el SRI, con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT; el Registro Civil; y, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos - DINARDAP.

Este proceso fue implementado con el objetivo de integrar los datos con los documentos relevantes del Proveedor que quedan almacenados en la Base de Datos Documental del SERCOP para futuras consultas de las Entidades Contratantes.

El SERCOP registra y actualiza la información que corresponde a los proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores –RUP-, utilizando la interoperabilidad de datos existente entre los organismo y las instituciones del sector público; en tal virtud, las entidades contratantes, no deberán requerir a los proveedores del Estado la presentación física de la información que se encuentre disponible en las fichas digitales que el SERCOP mantendrá por cada oferente.

- **Registro masivo simplificado de Proveedores:**

  En función de la simplificación de trámites, se cuenta con la opción de realizar el Registro de Proveedores proveyendo el número de cédula y RUC, y mediante interoperabilidad con el SRI se toman los datos de la persona natural o jurídica que desee ser Proveedor del Estado.

  En ese marco, se realizó el registro masivo de 56.600 artesanos el 13 de Mayo de 2015, y de 104 transportistas el 20 de mayo de 2015; lo que les permitió acceder a los catálogos inclusivos creados para el efecto, generando de forma automática las invitaciones para su participación.

- **Trámite rápido en línea:**

  Con la finalidad de facilitar a los usuarios del Portal de Compras Públicas, tanto Entidades como Proveedores, ingresar un trámite, solicitud o reclamo; a partir del 13 de mayo de 2015, se habilitó la opción de Trámite Rápido que permite ingresar en línea solicitudes que son registradas automáticamente por el sistema de atención de Incidentes – Remedy para dar gestión a la solicitud ingresada.

  Es un componente desarrollado para el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador; que tiene como función recibir y recopilar los requerimientos más comunes de las Entidades Contratantes y de los Proveedores del Estado.

  Visualmente se lo identifica como un botón flotante de color azul que aparece en las pantallas del SOCE:

Una vez el Usuario (Proveedor o Entidad) quiera hacer uso del componente, este desplegará varias opciones por medio de las cuales se generará un incidente o ticket dentro del Remedy del SERCOP para la atención del mismo, evitando así la presencia del Usuario en las oficinas del SERCOP.

Entidad Contratante:

Las opciones para la entidad contratante son:

- Cambio de dirección
- Reseteo de contraseña de administrador del portal.
- Reprogramación de procedimientos.
- Revisión de procedimiento.
- Cambio de estado a activo sucursal proveedora.
- Recomendación al Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE, USHAY, Capacitación, Normativa, Otras)

Proveedor:

Las opciones para el proveedor son:

- Cambio de datos generales (dirección y/o correo electrónico).
- Incremento/eliminación de códigos CPC.
- Cambio de estado a pasivo.
- Cambio de indicadores proveedores.
- Revisión de procedimiento.
- Recomendación al Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE, USHAY, Capacitación, Normativa, Otras)

La utilización de esta se puede solventar a través del vídeo, en el siguiente link; https://www.youtube.com/watch?v=kJETl7crhFA&feature=youtu.be

- **Plataforma de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos:**

En el marco del proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos - SICM que se encuentra ejecutando el SERCOP para la provisión de más de 400 medicamentos para Ministerio de Salud Pública, IESS, ISSFA, e ISSPOL; la Coordinación Técnica de Innovación Tecnológica, conforme el requerimiento de la Dirección General, Subdirecciones Generales, Gerente de Proyecto SICM y Presidente de Comité Técnico; construyó e implementó el Portal de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, que permite el desarrollo de procedimientos por medicamento en sus diferentes fases:

1. Registro de proveedores fármacos (Nacionales y Extranjeros).
2. Publicación
3. Preguntas y Respuestas

4. Adhesión de Ofertas
5. Ingreso de Oferta Económica Inicial.
6. Puja
7. Entrega y validación de documentos.
8. Adjudicación

Adicionalmente, y de conformidad a las reglas establecidas del negocio, el sistema permite cancelar procedimientos, declarar desiertos y reprogramar automáticamente.

Para el efecto y con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de la información y del proceso de subasta, se aisló la plataforma de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos - SICM del Sistema Oficial de Contratación del Ecuador - SOCE, no solo funcionalmente, sino físicamente y como infraestructura en una Nube que cuenta con todos los parámetros de seguridad más elevados y garantiza la disponibilidad de la plataforma.

En función de garantizar la transparencia del proceso y control, el sistema SICM cuenta con la información actualizada y validada de los Registros Sanitarios por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, y de los permisos requeridos por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas - CONSEP; así como la validación en línea con el Servicio de Rentas Internas - SRI y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS para verificar el estado de habilitación de los proveedores.

Como un componente fundamental en la modernización de esta plataforma, se implementó un módulo de “Preguntas y Respuestas” automático, que permitió a la Comisión Técnica efectuar de forma ágil y coherente la contestación de todas las preguntas elevadas al portal de los más de 400 procedimientos de contratación en forma simultánea.

Siendo que el sistema de SICM se encuentra a disposición de los ciudadanos, permite la consulta de los resultados de la puja de cualquiera de los procedimientos, a través del portal de compras públicas:

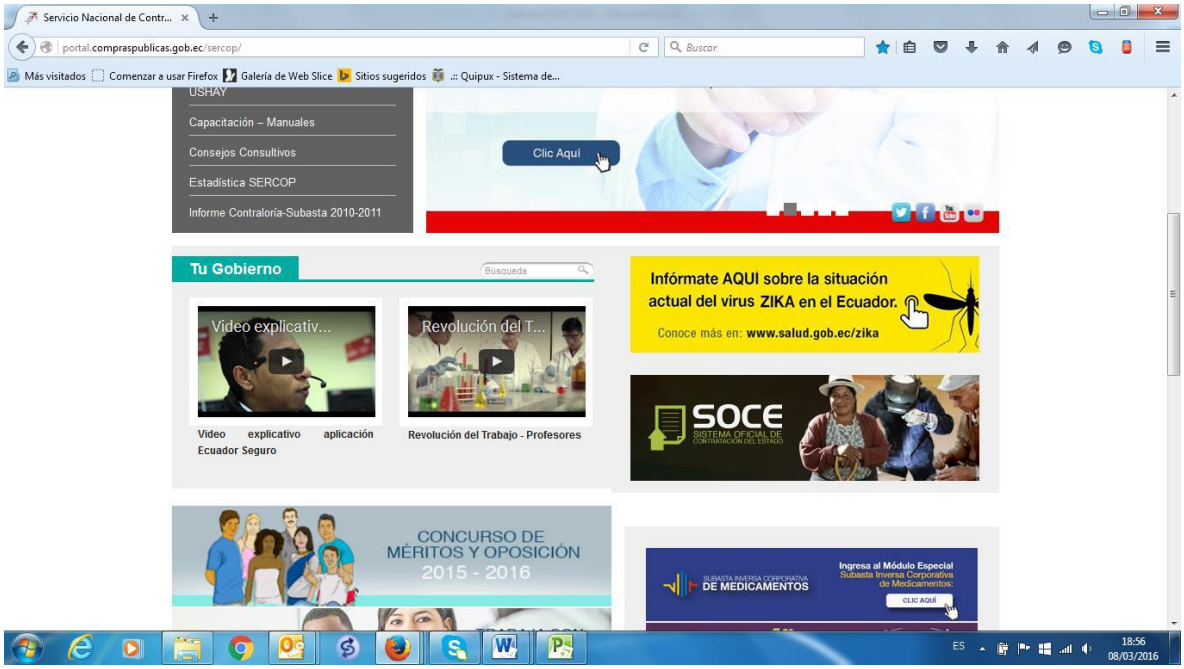

Una vez ingresada a la plataforma de SICM, en el lado derecho se puede visualizar la opción "Búsqueda de Procesos":

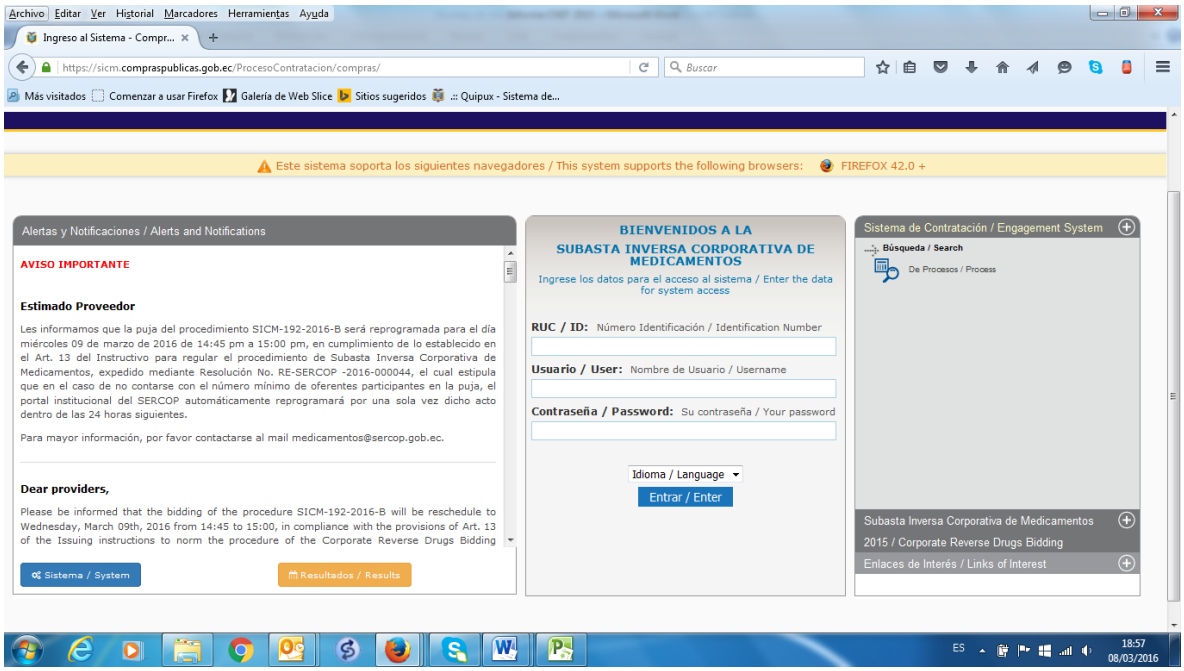

Al ingresar se puede visualizar que el Tipo de Contratación es "Subasta Inversa Corporativa", se eligen TODOS los Estados de los Procesos o los que se

despliega en la lista de valores. Se ingresa el código de seguridad y automáticamente se despliegan todos los procedimientos de contratación de medicamentos que se encuentran en la plataforma:

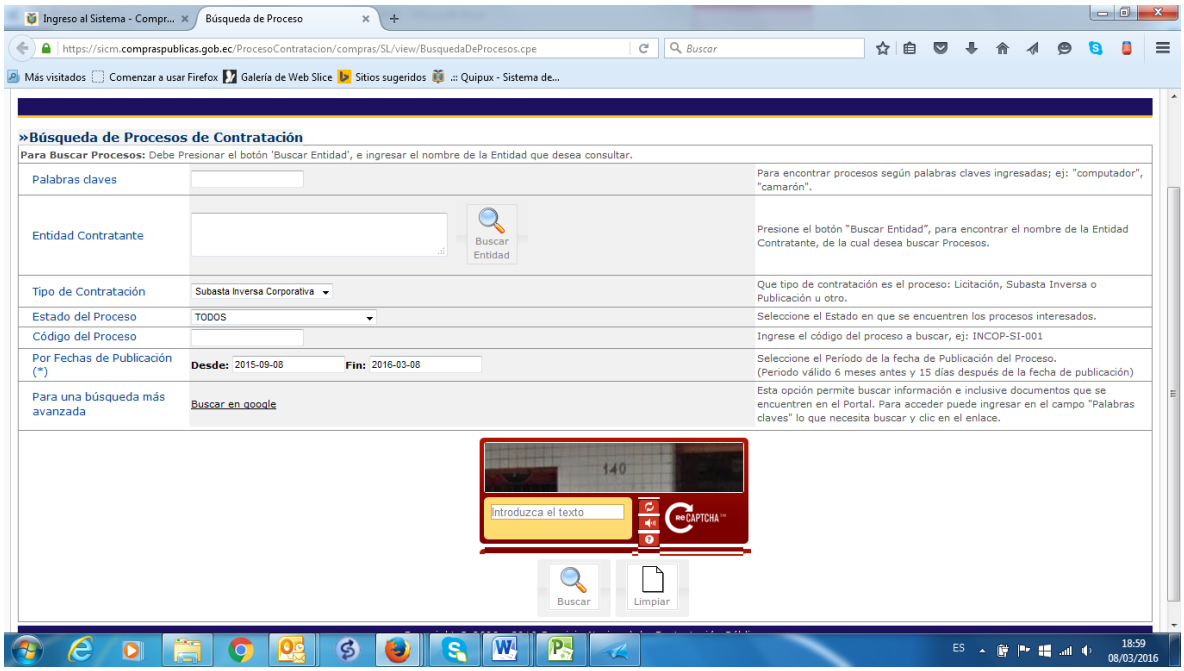

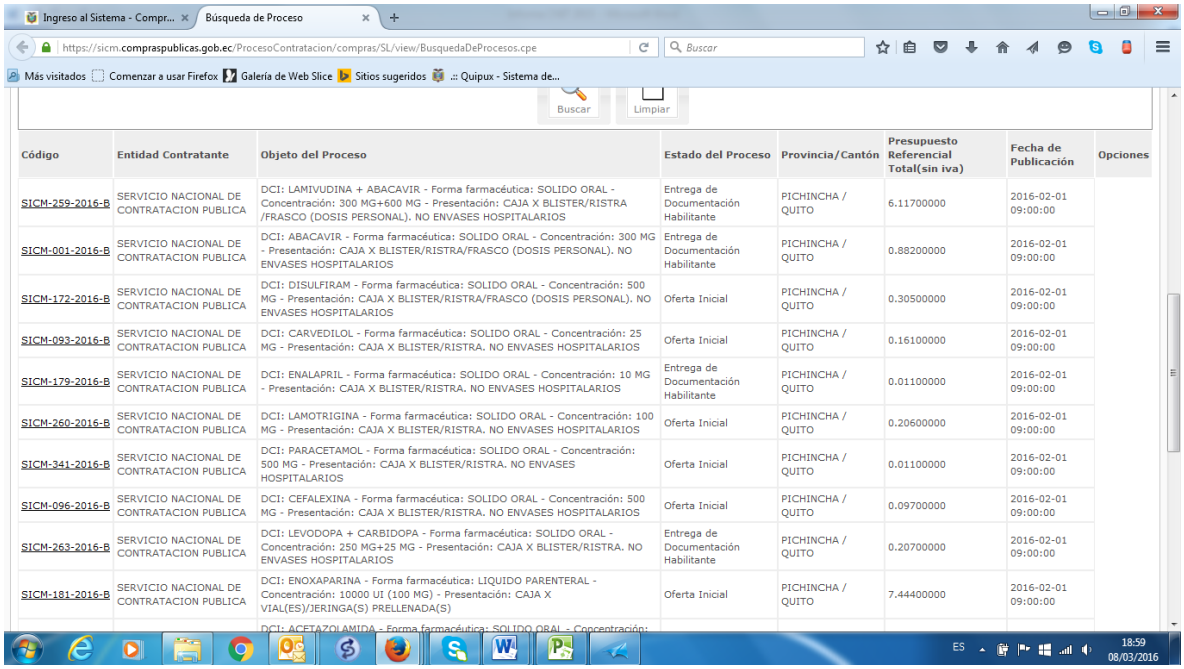

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
SICM-259-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: LAMIVUDINA + ABACAVIR - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 300 MG+600 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA /FRASCO (DOSIS PERSONAL). NO ENVASES HOSPITALARIOS	Entrega de Documentación Habilitante	PICHINCHA / QUITO	6.11700000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-001-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: ABACAVIR - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 300 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA/FRASCO (DOSIS PERSONAL). NO ENVASES HOSPITALARIOS	Entrega de Documentación Habilitante	PICHINCHA / QUITO	0.88200000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-172-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: DISULFIRAM - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 500 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA/FRASCO (DOSIS PERSONAL). NO ENVASES HOSPITALARIOS	Oferta Inicial	PICHINCHA / QUITO	0.30500000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-093-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: CARVEDILOL - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 25 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS	Oferta Inicial	PICHINCHA / QUITO	0.16100000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-179-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: ENALAPRIL - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 10 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS	Entrega de Documentación Habilitante	PICHINCHA / QUITO	0.01100000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-260-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: LAMOTRIGINA - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 100 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS	Oferta Inicial	PICHINCHA / QUITO	0.20600000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-341-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: PARACETAMOL - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 500 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS	Oferta Inicial	PICHINCHA / QUITO	0.01100000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-096-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: CEFALEXINA - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 500 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS	Oferta Inicial	PICHINCHA / QUITO	0.09700000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-263-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: LEVODOPA + CARBIDOPA - Forma farmacéutica: SOLIDO ORAL - Concentración: 250 MG+25 MG - Presentación: CAJA X BLISTER/RISTRA. NO ENVASES HOSPITALARIOS	Entrega de Documentación Habilitante	PICHINCHA / QUITO	0.20700000	2016-02-01 09:00:00	
SICM-181-2016-B	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	DCI: ENOXAPARINA - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL - Concentración: 10000 UI (100 MG) - Presentación: CAJA X VIAL(ES)/JERINGA(S) PRELLENADA(S)	Oferta Inicial	PICHINCHA / QUITO	7.44400000	2016-02-01 09:00:00	

El instructivo del uso del portal para la ciudadanía se encuentra en el vídeo, en el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=CpoqTS9rhA4

La plataforma de SICM fue desarrollada por los funcionarios de la Coordinación de Innovación Tecnológica, es orgullosamente ecuatoriana y han participado activamente las instituciones vinculadas al sector de la seguridad, desarrollo social, salud, producción y economía.

8.2.MÓDULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- USHAY:

USHAY, término kichwa que en castellano significa "fácil", da nombre a un conjunto de aplicativos informáticos que constituyen el "Módulo Facilitador de la Contratación Pública" en Ecuador.

El Portal de Compras Públicas, previo a la implementación de USHAY permitía que las entidades contratantes suban archivos como: el plan anual de contratación (PAC), especificaciones, pliegos, ofertas y calificaciones sin contar con ningún proceso de validación sobre la información, ya que a pesar de que existen formatos referenciales no existía forma de tabular los datos contenidos en los documentos. Se identifica que existe un gran porcentaje de procesos que son cancelados debido a términos de referencia mal estructurados.

La problemática que se enfrentaba el usuario del Portal era:

- La documentación elaborada para el plan anual de contratación (PAC), especificaciones, pliegos, ofertas y procesos de calificación eran desarrolladas de diferente manera por cada una de las entidades.
- La documentación e información ingresada por las entidades en el portal de compras públicas no se encontraba estandarizada, lo cual no facilita la explotación de los datos y una calidad óptima de la misma.
- La información contenida en el plan anual de contratación (PAC), especificaciones, pliegos, ofertas y calificación no podían ser aprovechadas al máximo por el Sistema de Contratación Pública, para búsquedas, análisis y seguimiento, debido a que en su mayoría son documentos adjuntados en formato no tabulares.
- El desarrollo del plan anual de contratación (PAC), especificaciones, pliegos, ofertas y actas de calificación consumían recursos y tiempo aun cuando estos documentos comparten información durante todas las fases del proceso precontractual.
- Procesos de contratación fallidos, al no poder transferir documentos habilitantes al portal en lugares donde la velocidad de transmisión de datos no es óptima o por la no entrega de ofertas físicas en el lugar y tiempo señalado por la entidad contratante.

- Costos generados en papelería, suministros de impresión, espacio físico de almacenamiento.

Mediante el USHAY se facilitó a los usuarios del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) la elaboración de los documentos habilitantes para la fase preparatoria y precontractual como el plan anual de contratación (PAC), especificaciones, pliegos, ofertas y procesos de calificación.

Los beneficios identificados se detallan a continuación:

a) Entregar a las entidades contratantes y oferentes una herramienta portable que:

- Facilite el desarrollo de la documentación habilitante utilizada en la fase de preparatoria y precontractual.
- Estandarice la información a registrarse.
- Minimice los errores generados por la utilización de diferentes formatos, plantillas, etc.
- Disminuya los tiempos de creación de documentos al reutilizar información.
- Permita desarrollar los elementos habilitantes desde cualquier lugar, equipo, hora.
- Reduzca el consumo de insumos de papelería, suministros de impresión y almacenamiento.
- Evite procesos precontractuales fallidos, por la no entrega de documentos habilitantes en formato físico.

b) Beneficiar al Sistema Nacional de Contratación Pública con:

- Información tabular que pueda ser utilizada en herramientas de búsqueda y análisis.
- Correlación de información.
- Datos de calidad en formato estándar.
- Transparencia.
- Ahorro en almacenamiento.

USHAY está conformado por aplicaciones o utilitarios de escritorio en formato web que permiten tanto a proveedores como entidades contratantes generar información habilitante para los procedimientos precontractuales como: El PAC (Plan Anual de Contratación), Pliegos de régimen común, Ofertas y la Matriz de calificación. Estos utilitarios trabajan e interactúan de la mano con el portal oficial de contratación pública del Ecuador.

El "Módulo Facilitador de la Contratación Pública" – USHAY fue implementado en enero de 2015 para uso obligatorio de Entidades y Proveedores.

8.3.HERRAMIENTA INFORMÁTICA "SI CONTROL" – CONTROL FÁCTICO:

En la herramienta que se cuenta para efectos de Control, se implementó la opción de Control Fáctico, que mediante el ingreso de Indicadores de Riesgo permite identificar el riesgo en la contratación pública basada en malas prácticas de contratación.

9. En la Tabla 4 del Informe Anual Estadísticas de la Contratación Pública (2014), se observa una variación negativa respecto al año anterior (2013) en los montos totales adjudicados a través de licitación (-43%) y de concurso público (-30%), mientras los montos adjudicados mediante contratación directa tuvieron un incremento de 21%. ¿Cuáles serían las razones?

Antes de que se dé una licitación es pertinente realizar estudios los cuales se los puede realizar a través de concurso público, es decir al disminuir licitaciones disminuirá concurso público.

En el caso de contratación directa, se encuentran también procesos relacionados con estudios de obra, pero además existen otros tipos de estudios económicos, proyectos sociales, etc., es decir, no tiene una relación directa con la licitación.

A continuación, se detalla la variación que existió en el año 2013 frente al 2014 en los diferentes tipos de procedimientos de contratación:

PROCEDIMIENTO	ADJUDICADO (USD)		VARIACIÓN 2013-2014 (USD)	
	2013	2014	MONTO	PORCENTAJE
Licitación	$ 2.200.553.919	$ 1.244.902.851	$ (955.651.068)	-43%
Concurso Público	$ 116.247.303	$ 81.633.370	$ (34.613.933)	-30%
Contratación directa	$ 112.302.760	$ 136.329.369	$ 24.026.609	21%

Para una mejor comprensión de lo expuesto se adjuntan los procesos comprendidos en cada procedimiento de contratación mencionado.

9.1. Procesos Adjudicados 2013
9.2. Procesos Adjudicados 2014

10. Complementar la información estadística anterior relativa a la comparación de montos contratados por tipo de procedimiento, en los últimos 5 años (2011 a 2013 y 2015).

A continuación se presenta la evolución de la contratación pública, actualizada al 15 de abril de 2016.

10.1. Contratación pública por montos adjudicados y tipo de procedimiento:
Documento anexo

10.2. Variación porcentual de la contratación pública por montos adjudicados y tipo de procedimiento:

Tipo de procedimiento	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Régimen Común		**14%**	**28%**	**-7%**	**-17%**	**-5%**
Catálogo Electrónico		42%	54%	22%	8%	-16%
Concurso publico		371%	-15%	-31%	-31%	-43%
Concurso Público por Lista Corta Desierta		1387%	5%	-2%	-41%	322%
Contratación directa		29%	4%	-11%	22%	-9%
Cotización		35%	18%	-9%	-4%	-11%
Ferias Inclusivas				290%	-7%	6%
Licitación		11%	41%	-16%	-42%	-14%
Licitación de Seguros		95%	-73%	118%	-26%	-12%
Lista corta		26%	20%	-6%	1%	6%
Lista Corta por Contratación Directa Desierta		342%	-26%	73%	-83%	277%
Menor Cuantía		11%	-2%	-5%	-27%	-4%
Subasta Inversa Electrónica		-9%	42%	-1%	7%	6%
Régimen Especial		**77%**	**-27%**	**41%**	**-34%**	**-16%**
Asesoría y Patrocinio Jurídico					36%	-38%

Asesoría y Patrocinio Jurídico - Cons. puntuales y específicas					30%	152%
Bienes y Servicios únicos					154%	-32%
Comunicación Social - Contratación Directa					23%	-21%
Comunicación Social - Proceso de Selección					128%	-17%
Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado					-41%	56%
Contratación de Seguros					22%	-68%
Contrataciones con empresas públicas internacionales					132%	123%
Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias					81%	-40%
Empresas Públicas, Mercantiles o Subsidiarias					217%	-76%
Obra artística, científica o literaria					57%	18%
Publicación		77%	-27%	3%	-87%	71%
Repuestos o Accesorios					39%	-14%
Transporte de correo interno o internacional					48%	51%
Otros Procedimientos			**1%**	**53331%**	**153%**	**25%**
Adquisición de Bienes Inmuebles					-45%	279%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles					171%	21%
Concurso Público por Contratación Directa Desierta			1%	-100%		
Total general		**37%**	**2%**	**10%**	**-25%**	**-9%**

11. Proveer información sobre el grado de competencia en los procesos licitatorios (por ejemplo, número promedio de postores por proceso licitatorio en los últimos 5 años).

El promedio de participantes por proceso, se obtiene en los procedimientos de subasta inversa electrónica, menor cuantía, cotización, licitación, lista corta y concurso público, se descartará del cálculo al resto de procedimientos por no presentar más de un proveedor.

	Promedio de participantes				
Tipo de procedimiento	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Régimen Común					
Catálogo Electrónico	1	1	1	1	1
Concurso publico	4,2	3,8	4,43	4,51	4,58
Concurso Público por Lista Corta Desierta	1	1	1	1	1
Contratación directa	1	1	1	1	1
Cotización	6,25	4,06	4,23	5,86	8,6
Ferias Inclusivas	1	1	1	1	1
Licitación	25,65	8,65	24,74	28,9	18,98
Licitación de Seguros	1	1	1	1	1
Lista corta	1,72	1,68	1,66	1,66	2,39
Lista Corta por Contratación Directa Desierta	1	1	1	1	1
Menor Cuantía	4,03	3,08	2,78	5,87	10,01
Subasta Inversa Electrónica			2,67	3,54	5,17
Régimen Especial					
Asesoría y Patrocinio Jurídico	1	1	1	1	1
Asesoría y Patrocinio Jurídico - Cons. puntuales y específicas	1	1	1	1	1
Bienes y Servicios únicos	1	1	1	1	1
Comunicación Social - Contratación Directa	1	1	1	1	1
Comunicación Social - Proceso de Selección	1	1	1	1	1
Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	1	1	1	1	1
Contratación de Seguros	1	1	1	1	1
Contrataciones con empresas públicas internacionales	1	1	1	1	1
Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	1	1	1	1	1

Empresas Públicas, Mercantiles o Subsidiarias	1	1	1	1	1
Obra artística, científica o literaria	1	1	1	1	1
Publicación	1	1	1	1	1
Repuestos o Accesorios	1	1	1	1	1
Transporte de correo interno o internacional	1	1	1	1	1
Otros Procedimientos					
Adquisición de Bienes Inmuebles	1	1	1	1	1
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	1	1	1	1	1
Concurso Público por Contratación Directa Desierta	1	1	1	1	1

12. Remitir la Resolución que establece la necesidad de contar con tres (3) cotizaciones para las contrataciones directas.

En el artículo 7 de la Resolución INCOP No. 062-2012 de 30 de mayo del 2012 se establece: *"Concurrencia de ofertas.- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por ínfima cuantía*".

12.1. Resolución INCOP No. 062-2012

13. La nueva codificación de resoluciones que se publicará en 2 semanas.

Respecto a la codificación de resoluciones, ésta aún se encuentra en construcción y se estima que se publicará a finales de abril. Dicha codificación comprenderá la compilación de resoluciones expedidas por el SERCOP, mismas que se encuentran en estado vigente, dejando por fuera a todas aquellas resoluciones que han sido derogadas y podrían causar confusión.

Hasta la publicación de dicha codificación toda persona podrá acceder al portal institucional del SERCOP y verificar en la página principal, en la parte correspondiente a biblioteca, la publicación de la normativa legal vigente en contratación pública evidenciándose las resoluciones internas y externas expedidas por el SERCOP: http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/

Contraloría General del Estado - CGE

3.1. Estadísticas específicas sobre denuncias de contrataciones de bienes, obras y servicios y sus resultados (en los últimos 5 años).

Adicionalmente la Contraloría General del Estado informa que, del total de 1172 denuncias de contrataciones de bienes, obras y servicios, durante el periodo 2011 a 2015 han sido analizadas y existen resultados por 195. Se aclara que la diferencia de denuncias correspondientes al mismo período, igualmente fueron derivadas a las diferentes unidades de control a nivel nacional para las siguientes acciones: ser consideradas en futuras acciones de control y verificaciones preliminares. De otra parte se realizaron requerimientos a los denunciantes para ampliación de información, y/o cumplimiento de requisitos, que a veces no fueron atendidos por los denunciantes. Así mismo, en múltiples casos se emite respuesta al denunciante indicando que esta entidad no ordena gastos ni autoriza pagos, toda vez que sus pedidos tienen relación con retenciones de pagos a los contratistas por parte de las entidades contratantes.